



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 14 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorándum N° 108-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 13 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 078-2023-OAJ-MDCG, de fecha 06 de junio de 2023, del Asesor Jurídico, opina en procedente la aprobación del Plan de Trabajo de Instalación del Vivero Municipal, por el monto total de S/. 8,380.50 soles, siendo a treinta y dos (32) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 0310-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 10 de mayo del 2023 remitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental, y Proyectos, precisa que:

- Mediante el INFORME N° 0289-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 03 de mayo, la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental, y Proyectos presentó el Plan del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva "Segregando Ando, Castillo Grande Avanzando", con la finalidad de sensibilizar y fomentar la educación ambiental sobre gestión de residuos y valorizar los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos municipales del distrito de Castillo Grande.
- Mediante INFORME N° 0291-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 03 de mayo del presente, la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, presenta el Plan de "Instalación del Vivero Municipal en el Distrito de Castillo Grande", se ha considerado necesario realizar la instalación de un vivero municipal para promover la producción de plantas forestales, frutales y ornamentales en beneficio del distrito de Castillo Grande.
- Mediante INFORME N° 0292-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 04 de mayo del presente, la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, presenta el plan de trabajo de "Feria de la Chacra a la Olla - 2023", con la finalidad de promocionar el potencial productivo agropecuario del distrito de Castillo Grande, buscar la inserción en los mercados internos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



externos para mayores ingresos económicos y elevar la calidad de vida de los productores del distrito de Castillo Grande.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, ha remitido el informe siguiendo las recomendaciones brindadas, sobre incluir los planes de trabajo los clasificadores de gasto respectivo en los cuadros de presupuesto y hacerle presente los informes corregidos para su aprobación. Por lo que, concluye que el informe se derive al área correspondiente para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 245-2023-MDCG/LP, de fecha 05 de junio del 2023, remitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto – MDCG, en la cual indica, que en el numeral 4.2 de la Ley N° 31639 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así mismo, precisa que la Gerencia, no participa en los demás actos y requisitos como la calificación del contrato, naturaleza, duración, entre otros; los cuales competen a otra dependencia. concluye manifestando que existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN TRABAJO DE INSTALACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL**, en la Meta: 0004, por el monto total de S/. 8,380.50 soles.

Contando con el Informe Legal N° 078-2023-OAJ-MDCG, de fecha 06 de junio de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo que apruebe el PLAN DE TRABAJO DE INSTALACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL, por el monto total de S/. 8,380.50 soles, toda vez que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que existe disponibilidad presupuestal en la Meta: 0004;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE INSTALACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL, por el monto total de S/. 8,380.50 soles, toda vez que existe disponibilidad presupuestal en la meta: 0004, conforme lo establece el Informe N° 245-2023-MDCG/LP.

ARTÍCULO 2°. – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande